



**GOBIERNO
MUNICIPAL**
2014-2017

Gaceta Municipal

Año 2015 Ramos Arizpe, Coahuila 1 de julio de 2015 Número 1

Órgano de difusión oficial del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila

**Lic. Ricardo F. Aguirre
Gutiérrez**
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE RAMOS ARIZPE,
COAHUILA

Editor Responsable
**Ing. José María Morales
Padilla**
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

SUMARIO

“2015, Año de la lucha contra el cáncer”

| | |
|-------------------------------|--|
| ACTA 132 DEL 30 DE JUNIO 2015 | ADENDA No. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (IMCO). |
| ACTA 133 DEL 30 DE JUNIO 2015 | AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA. |
| ACTA 134 DEL 30 DE JUNIO 2015 | AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO Y SÍNDICA DE MAYORÍA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO. |



- ACTA 135 DEL 30 DE JUNIO 2015 AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DE LA JURISDICCIÓN DE UN TRAMO CARRETERO DEL LIBRAMIENTO ÓSCAR FLORES TAPIA.
- ACTA 136 DEL 30 DE JUNIO 2015 AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO PARA SUSCRIBIR CON LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA; UN CONVENIO DE COORDINACIÓN RELATIVO A UN TRAMO CARRETERO DEL LIBRAMIENTO ÓSCAR FLORES TAPIA.
- ACTA 137 DEL 30 DE JUNIO 2015 INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- ACTA 138 DEL 30 DE JUNIO 2015 DESINCORPORACIÓN DE PREDIO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA.
- ACTA 139 DEL 30 DE JUNIO 2015 RATIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO NO. 262 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013.
- ACTA 140 DEL 30 DE JUNIO 2015 AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE UN PREDIO EN FRACCIONAMIENTO HUERTA VIEJA.
- ACTA 141 DEL 30 DE JUNIO 2015 DOTACIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS A LAS ESCUELAS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO.
- ACTA 142 DEL 30 DE JUNIO 2015 DESCUENTOS EN EL PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL E ISAI DURANTE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015.

EL ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentran asentadas las Actas de Cabildo 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 de fecha 30 de junio de 2015; las que entre otros contienen los siguientes acuerdos:

ACTA 132 DEL 30 DE JUNIO 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción v numeral 2 del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, el ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la ley de ingresos del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2014.

La ley de ingresos del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$415,000,000.00, el cual se codificó con base en el clasificador por rubro de ingresos emitido por el consejo nacional de armonización contable.



Que con base en el punto de acuerdo que presentó el diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redirigió el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos de SUBSEMUN por un total de \$10,000,000.00.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN Y SUBSEMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de \$58,554,120.30 para ser destinados al programa de seguridad pública municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el programa de seguridad pública municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las auditorías de desempeño que conforme a su mandato realice la auditoría superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que la presente adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la ley de ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la ley de ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del programa de seguridad pública municipal o en su caso para incluirlos en el programa de seguridad pública municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico. Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del programa de seguridad pública municipal o en su caso para incluirlos en el programa de seguridad pública municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la ley de ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente. Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el presupuesto de egresos municipal, la ley de ingresos municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al



ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del índice de información presupuestal municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva. La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El eje rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

4

El eje rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.



Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Además de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 en el eje rector 1. "Un nuevo Gobierno" se establece que el municipio será líder en transparencia y rendición de cuentas buscando fortalecer los mecanismos existentes en materia de transparencia y rendición de cuentas asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas en cuanto a difusión de información pública mínima y atención oportuna de cualquier solicitud presentada.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, se presenta la adenda del presupuesto de egresos municipal armonizado, en alcance al presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila en reunión de cabildo el pasado 19 de diciembre de 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Se tomó el siguiente:

5

ACUERDO

ÚNICO.- POR MAYORÍA DE VOTOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 158-P FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA; ARTÍCULO 102 FRACCIÓN V NUMERAL 3 Y 246 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ARTÍCULOS 262 Y 263 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AUTORIZA LA ADENDA NO. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015 (IMCO), EN ALCANCE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA EN REUNIÓN DE CABILDO EL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

CAPÍTULO I Disposiciones generales



Artículo 1.- La presente adenda tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente adenda.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de esta adenda se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el



propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.



- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.



- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.



XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.



XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Ramos Arizpe garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2015, así como el presupuesto de egresos municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en la presente adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, importa la cantidad de \$415,000,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

| CTG | | Presupuesto Aprobado |
|--------------|---|-------------------------|
| 1 | Gasto Corriente | 187,000,000.00 |
| 2 | Gasto de Capital | 222,000,000.00 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 6,000,000.00 |
| Total | | \$415,000,000.00 |

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)



| CE | Presupuesto Aprobado |
|--|-------------------------|
| 2 - GASTOS | 409,000,000.00 |
| 2.1 - GASTOS CORRIENTES | 187,000,000.00 |
| 2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES | 187,000,000.00 |
| 2.1.1.1 - REMUNERACIONES | 94,000,000.00 |
| 2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS | 93,470,051.17 |
| 2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES | 529,948.83 |
| 2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 93,000,000.00 |
| 2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 93,000,000.00 |
| 2.2 - GASTOS DE CAPITAL | 222,000,000.00 |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 127,500,000.00 |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 127,500,000.00 |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 127,500,000.00 |
| 2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO) | 6,500,000.00 |
| 2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO | 4,500,000.00 |
| 2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,270,000.00 |
| 2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO | 230,000.00 |
| 2.2.2.3 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 2,000,000.00 |
| 2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS | 76,000,000.00 |
| 2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO | 48,700,000.00 |
| 2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS | 36,101,591.54 |
| 2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES | 12,598,408.46 |
| 2.2.6.2- AL SECTOR PÚBLICO | 27,300,000.00 |
| 2.2.6.2.1. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES | 20,000,000.00 |
| 2.2.6.2.2 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | 7,300,000.00 |
| 2.2.7 - INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA | 12,000,000.00 |
| 2.2.7.1 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | 12,000,000.00 |
| 2.2.7.1.1 - INTERNA | 12,000,000.00 |
| 3 - FINANCIAMIENTO | 6,000,000.00 |
| 3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS) | 6,000,000.00 |
| 3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS | 6,000,000.00 |
| 3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES | 6,000,000.00 |
| 3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO | 6,000,000.00 |
| Total general | \$415,000,000.00 |



Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

| COG (partida genérica) | Presupuesto Aprobado |
|--|-----------------------------|
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 94,000,000.00 |
| 11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 74,259,498.54 |
| 11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 74,259,498.54 |
| 13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 13,575,136.90 |
| 13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 1,624,641.67 |
| 13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 11,950,495.23 |
| 14000 - SEGURIDAD SOCIAL | 529,948.83 |
| 14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS | 529,948.83 |
| 15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 5,635,415.73 |
| 15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO | 548,495.79 |
| 15200 - INDEMNIZACIONES | 270,665.53 |
| 15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 4,816,254.41 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 19,000,000.00 |
| 21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 2,712,511.06 |
| 21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 1,331,566.35 |
| 21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 214,891.91 |
| 21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 231,797.31 |
| 21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | 257,378.42 |
| 21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA | 668,228.42 |
| 21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA | 8,648.65 |
| 22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 655,972.97 |
| 22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 543,270.26 |
| 22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES | 20,000.00 |
| 22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | 92,702.71 |



| | |
|---|---------------|
| 24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 1,892,572.55 |
| 24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | 10,000.00 |
| 24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 1,242,383.59 |
| 24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | 20,000.00 |
| 24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 620,188.96 |
| 25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 300,547.74 |
| 25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS | 95,000.00 |
| 25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 46,216.22 |
| 25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS | 154,331.52 |
| 25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS | 5,000.00 |
| 26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 10,480,559.81 |
| 26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 10,480,559.81 |
| 27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 935,573.67 |
| 27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES | 448,338.94 |
| 27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | 350,433.25 |
| 27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 136,801.48 |
| 29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 2,022,262.20 |
| 29100 - HERRAMIENTAS MENORES | 137,561.43 |
| 29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | 540.55 |
| 29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 78,439.63 |
| 29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 88,000.00 |
| 29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 355,423.49 |
| 29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 522,297.30 |
| 29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES | 840,000.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 74,000,000.00 |
| 31000 - SERVICIOS BÁSICOS | 13,114,383.73 |
| 31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA | 12,156,243.79 |
| 31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL | 823,139.94 |



| | |
|---|---------------|
| 31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES | 40,000.00 |
| 31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | 50,000.00 |
| 31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS | 45,000.00 |
| 32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 30,910,907.54 |
| 32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS | 160,000.00 |
| 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 35,200.00 |
| 32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 45,000.00 |
| 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 1,500,252.65 |
| 32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES | 5,000.00 |
| 32800 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO | 29,117,454.89 |
| 32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS | 48,000.00 |
| 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 5,930,909.94 |
| 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS | 3,248,000.00 |
| 33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS | 0.00 |
| 33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 150,000.00 |
| 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | 1,426,108.86 |
| 33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO | 363,290.63 |
| 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 743,510.45 |
| 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 1,622,239.88 |
| 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 35,000.00 |
| 34200 - SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR | 700,000.00 |
| 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 887,239.88 |
| 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 8,763,909.88 |
| 35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 320,290.11 |
| 35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 20,000.00 |
| 35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,218,619.77 |



| | |
|---|---------------|
| 35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA | 105,000.00 |
| 35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS | 3,400,000.00 |
| 35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | 700,000.00 |
| 36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 8,866,433.46 |
| 36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES | 6,251,433.46 |
| 36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET | 1,230,000.00 |
| 36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO | 1,000,000.00 |
| 36600 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET | 30,000.00 |
| 36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN | 355,000.00 |
| 37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 770,000.00 |
| 37100 - PASAJES AÉREOS | 330,000.00 |
| 37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS | 440,000.00 |
| 38000 - SERVICIOS OFICIALES | 1,148,281.78 |
| 38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL | 1,148,281.78 |
| 39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES | 2,872,933.79 |
| 39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS | 2,480,408.11 |
| 39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES | 392,525.68 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 76,000,000.00 |
| 42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | 7,300,000.00 |
| 42400 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 7,300,000.00 |
| 43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 27,489,778.96 |
| 43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN | 1,000,000.00 |
| 43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 20,000,000.00 |
| 43900 - OTROS SUBSIDIOS | 6,489,778.96 |
| 44000 - AYUDAS SOCIALES | 40,610,221.04 |
| 44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 34,601,591.54 |
| 44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN | 500,000.00 |
| 44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA | 410,018.93 |
| 44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN | 5,098,610.57 |



| | |
|---|----------------|
| FINES DE LUCRO | |
| 45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 |
| 45100 - PENSIONES | 0.00 |
| 45200 - JUBILACIONES | 0.00 |
| 45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 |
| 48000 - DONATIVOS | 600,000.00 |
| 48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 600,000.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 6,500,000.00 |
| 51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 30,000.00 |
| 51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | 30,000.00 |
| 53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 200,000.00 |
| 53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 200,000.00 |
| 54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,270,000.00 |
| 54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES | 4,270,000.00 |
| 55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 2,000,000.00 |
| 55102- EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | 2,000,000.00 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 127,500,000.00 |
| 61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 7,288,249.65 |
| 61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 1,250,125.00 |
| 61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y | 6,038,124.65 |
| 62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | 120,211,750.35 |
| 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 17,001,958.90 |
| 62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y | 66,747,865.42 |
| 62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | 9,000,000.00 |
| 62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | 20,499,489.64 |
| 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS | 6,962,436.39 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 12,000,000.00 |
| 72000 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | 12,000,000.00 |
| 72300 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES | 12,000,000.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 6,000,000.00 |



| | |
|---|--------------------------|
| 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA | 4,500,000.00 |
| 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | 4,500,000.00 |
| 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 1,500,000.00 |
| 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | 1,500,000.00 |
| 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA | 0.00 |
| 93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA | 0.00 |
| 94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA | 0.00 |
| 94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA | 0.00 |
| 95000 - COSTO POR COBERTURAS | 0.00 |
| 95100 - COSTO POR COBERTURAS | 0.00 |
| 96000 - APOYOS FINANCIEROS | 0.00 |
| 96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS | 0.00 |
| 99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 0.00 |
| 99100 - ADEFAS | 0.00 |
| Total general | \$ 415,000,000.00 |

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$8,866,433.46 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$415,000,000.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

18

| CA/COG | Presupuesto Aprobado |
|--|----------------------|
| 01-PRESIDENCIA | 3,403,140.84 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 2,653,474.81 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 491,453.49 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 258,212.54 |
| 02-CABILDO | 7,753,466.04 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 7,097,235.65 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 549,320.42 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 106,909.97 |
| 03-CONTRALORÍA MUNICIPAL | 2,362,495.15 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 1,829,578.51 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 219,929.92 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 312,986.72 |
| 04-TESORERÍA | 35,072,829.38 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 5,416,341.69 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 766,091.59 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 4,507,501.01 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 6,082,895.09 |



| | |
|--|--------------------------|
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 300,000.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 12,000,000.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 6,000,000.00 |
| 05-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | 112,635,574.48 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 43,781,047.72 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 8,877,189.18 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 31,301,568.46 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 14,225,769.12 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 9,650,000.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 4,800,000.00 |
| 06-SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES | 46,207,396.39 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 15,059,051.06 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 4,493,184.37 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 26,643,465.75 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 11,695.21 |
| 07-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | 27,403,119.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 9,094,195.66 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,555,098.23 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 2,499,160.58 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 13,054,664.53 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,200,000.00 |
| 08-DIF MUNICIPAL | 43,753,607.38 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 679,437.17 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 1,606,774.44 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 41,267,395.77 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 200,000.00 |
| 09-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 130,558,579.85 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 5,291,421.86 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,296,157.99 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 5,963,419.72 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 157,580.28 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 117,850,000.00 |
| 10-SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO | 3,873,629.03 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 2,017,706.80 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 55,922.23 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 600,000.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,200,000.00 |
| 11-PENSIONADOS Y JUBILADOS | 1,976,162.46 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 1,759,946.24 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 16,216.22 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 200,000.00 |
| Total general | \$ 415,000,000.00 |



El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$1,759,946.24 y se desglosa en el departamento 11 PENSIONADOS Y JUBILADOS.

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

| | |
|---|----------------|
| 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | 415,000,000.00 |
| 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | 415,000,000.00 |
| 3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL | 415,000,000.00 |
| 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal | 415,000,000.00 |
| 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) | |
| 01-PRESIDENCIA | 3,403,140.84 |
| 0101-PRESIDENCIA | 3,403,140.84 |
| 02-CABILDO | 7,753,466.04 |
| 0201-CABILDO | 7,753,466.04 |
| 03-CONTRALORÍA MUNICIPAL | 2,358,554.01 |
| 0301-CONTRALORÍA | 1,935,554.01 |
| 0302-TRANSPARENCIA | 423,000.00 |
| 04-TESORERÍA | 33,062,779.38 |
| 0401-TESORERÍA | 28,154,425.80 |
| 0402-INGRESOS-SIIF | 1,785,729.20 |
| 0403-EGRESOS | 602,070.14 |
| 0404-ADQUISICIONES | 869,000.00 |
| 0405-RECURSOS HUMANOS | 1,162,374.12 |
| 0406-SISTEMAS | 489,180.12 |
| 05-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | 118,557,991.81 |
| 0501-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | 18,389,973.17 |
| 0502-SEGURIDAD PÚBLICA | 56,554,120.30 |
| 0503-BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL | 6,731,182.80 |
| 0504-EDUCACIÓN | 17,717,568.00 |
| 0505-ATENCIÓN CIUDADANA | 608,070.26 |
| 0506-COMUNICACIÓN SOCIAL | 11,362,355.50 |
| 0507-NUEVAS TECNOLOGÍAS | 720,000.00 |
| 0508-SERVICIOS CONCESIONADOS | 3,002,195.11 |
| 0509-JURÍDICO | 3,472,526.67 |
| 06-SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES | 38,709,422.65 |
| 0601-SERVICIOS MUNICIPALES | 23,063,512.43 |
| 0602-ALUMBRADO | 13,112,855.63 |
| 0603-LIMPIEZA | 1,945,685.19 |
| 0604-VIALIDAD Y BACHEO | 587,369.40 |
| 07-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | 26,353,119.00 |
| 0701-DESARROLLO SOCIAL | 9,984,039.30 |
| 0702-DESARROLLO RURAL | 8,991,660.00 |
| 0703-CULTURA | 1,282,035.20 |
| 0704-TENENCIA DE LA TIERRA | 572,738.50 |
| 0705-DEPORTE | 4,530,646.00 |



| | |
|---|-------------------------|
| 0706-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER | 792,000.00 |
| 0707-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | 200,000.00 |
| 08-DIF MUNICIPAL | 43,754,255.38 |
| 0801-DIF | 43,754,255.38 |
| 09-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 135,202,437.40 |
| 0901-OBRA PÚBLICAS | 129,366,573.54 |
| 0902-DESARROLLO URBANO Y CATASTRO | 4,492,425.42 |
| 0903-ECOLOGÍA | 1,343,438.44 |
| 10-SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO | 3,868,671.03 |
| 1001-FOMENTO ECONÓMICO | 3,493,671.03 |
| 1002-BOLSA DE TRABAJO | 375,000.00 |
| 11-PENSIONADOS Y JUBILADOS | 1,976,162.46 |
| 1101-PENSIONADOS | 1,976,162.46 |
| Total general | \$415,000,000.00 |

| CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | \$0.00 |
| 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | |
| 3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL | |
| 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | |
| Total general | \$0.00 |
| CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | Presupuesto Aprobado |
| 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | \$0.00 |
| 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | |
| 3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA | |
| 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | |
| Total general | \$0.00 |
| CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria | Presupuesto Aprobado |
| 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | \$0.00 |
| 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | |
| 3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA | |
| 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria | |
| Total general | \$0.00 |

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.



El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el departamento de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$423,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

| Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V. | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 4,280,545.20 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,687,191.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 19,269,884.25 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | - |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | - |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | 9,163,210.54 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | - |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | - |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | - |
| Total general | 35,400,830.99 |

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

| Autoridad Auxiliar Municipal | Presupuesto Aprobado |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| N/A | \$0.00 |
| Total general | \$0.00 |

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

| CFF | Presupuesto Aprobado |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Recursos Fiscales | \$176,000,000.00 |
| 2. Financiamientos internos | \$0.00 |
| 3. Financiamientos externos | \$0.00 |
| 4. Ingresos propios | \$0.00 |
| 5. Recursos Federales | \$185,000,000.00 |
| 6. Recursos Estatales | \$54,000,000.00 |
| 7. Otros recursos | \$0.00 |
| Total | \$415,000,000.00 |

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

| CFG | Presupuesto Aprobado |
|---------------------|-----------------------------|
| 1 – GOBIERNO | 160,021,189.08 |
| 1.1 – LEGISLACIÓN | 7,753,466.04 |
| 1.1.1 – LEGISLACIÓN | 7,753,466.04 |



| | |
|---|-----------------------|
| 1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | 59,255,769.38 |
| 1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA | 3,403,140.84 |
| 1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA | 52,380,101.87 |
| 1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS | 3,472,526.67 |
| 1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | 25,111,225.14 |
| 1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS | 25,111,225.14 |
| 1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | 62,985,303.10 |
| 1.7.1 - POLICÍA | 56,554,120.30 |
| 1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL | 6,431,182.80 |
| 1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES | 4,915,425.42 |
| 1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL | 423,000.00 |
| 1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES" | 4,492,425.42 |
| 2 - DESARROLLO SOCIAL | 232,538,604.27 |
| 2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 142,479,429.17 |
| 2.2.1 - URBANIZACIÓN | 129,366,573.54 |
| 2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO | 13,112,855.63 |
| 2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES" | 5,812,681.20 |
| 2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN | 4,530,646.00 |
| 2.4.2 - CULTURA | 1,282,035.20 |
| 2.5 - EDUCACIÓN | 17,717,568.00 |
| 2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | 17,717,568.00 |
| 2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL | 22,376,882.46 |
| 2.6.5 - ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN | 20,400,720.00 |
| 2.6.2 - EDAD AVANZADA | 1,976,162.46 |
| 2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES | 44,152,043.44 |
| 2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES | 44,152,043.44 |
| 3 - DESARROLLO ECONÓMICO | 16,440,206.65 |
| 3.1 - "ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL" | 3,868,671.03 |
| 3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL | 3,868,671.03 |
| 3.6 - COMUNICACIONES | 11,362,355.50 |
| 3.6.1 - COMUNICACIONES | 11,362,355.50 |
| 3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" | 1,209,180.12 |
| 3.8.3 - SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS | 1,209,180.12 |
| 4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES | 6,000,000.00 |
| 4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA | 6,000,000.00 |
| 4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA | 6,000,000.00 |
| 4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO" | - |
| 4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO | - |
| 4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO | - |
| 4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO | - |
| 4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | - |
| 4.4.1 - ADEFAS | - |



| | |
|----------------------|-----------------------|
| Total general | 415,000,000.00 |
|----------------------|-----------------------|

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

| Clasificación Programática | | Presupuesto |
|--|---|-----------------------|
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | 38,390,288.00 |
| Sujetos a Reglas de Operación | S | 38,390,288.00 |
| 005-DESPENSAS PARA TODOS | | 20,400,720.00 |
| 006-SEMILLA PARA TODOS | | 700,000.00 |
| 007-TU COMPU SI ESTUDIAS | | 17,289,568.00 |
| Otros Subsidios | U | |
| Desempeño de las Funciones | | 376,609,712.00 |
| Prestación de Servicios Públicos | E | 367,647,065.84 |
| 001-GASTO OPERATIVO | | 179,642,945.54 |
| 002- GASTO DE FINANCIAMIENTO | | 6,000,000.00 |
| 003-INVERSIÓN PÚBLICA | | 122,500,000.00 |
| 004-EQUIPAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | 950,000.00 |
| 008-PREVENCIÓN DEL DELITO | | 4,000,000.00 |
| 009-COMBATE A LA DELINCUENCIA | | 9,400,000.00 |
| 0010-ADMINISTRATIVO- OPERATIVO DE SEGURIDAD | | 45,154,120.30 |
| Provisión de Bienes Públicos | B | |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P | 7,753,466.04 |
| 001-GASTO OPERATIVO | | 7,753,466.04 |
| Promoción y fomento | F | 1,209,180.12 |
| 001-GASTO OPERATIVO | | 1,209,180.12 |
| Regulación y supervisión | G | |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | A | |
| Específicos | R | |
| Proyectos de Inversión | K | |
| Administrativos y de Apoyo | | |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M | |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O | |
| Operaciones ajenas | W | |
| Compromisos | | |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L | |
| Desastres Naturales | N | |
| Obligaciones | | |
| Pensiones y jubilaciones | J | |
| Aportaciones a la seguridad social | T | |
| Aportaciones a fondos de estabilización | Y | |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z | |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | | |
| Gasto Federalizado | I | |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C | |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D | |



| | | |
|---|---|--------------------------|
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H | |
| Total | | \$ 415,000,000.00 |

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, su desglose forma parte integrante de esta adenda y se integra como ANEXO 1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

| |
|---|
| Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 |
| Prioridades de Gasto |
| 007-PREVENCIÓN DEL DELITO |
| 008-COMBATE A LA DELINCUENCIA |
| 009-ADMINISTRATIVO- OPERATIVO DE SEGURIDAD |

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios que se presentan en el ANEXO 1 del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

| |
|---|
| Municipio de Ramos Arizpe Coahuila |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 |
| Programas y Proyectos |
| CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTOS SAUCEDO |
| AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO ANALCO |
| CONJUNTO RECREATIVO BLANCA ESTHELA |
| CONJUNTO RECREATIVO SANTOS SAUCEDO |
| COLECTOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES |
| ELECTRIFICACIÓN EN EJIDOS |
| LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE EN EL EJIDO LAS ENCINAS |
| PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD |

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

El programa del presupuesto de egresos encaminado a la atención de las niñas, niños y adolescentes, es "Tu compu si estudias" por \$17,289,568.00 el cual se encuentra descrito en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$28,747,565.40, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

| Nombre del Programa | Importe Total del Programa | Ingresos Municipales | Transferencia Estatal | Transferencia Federal |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| HABITAT | 12,247,565.40 | 4,905,094.40 | 0.00 | 7,342,471.00 |
| RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS | 4,000,000.00 | 2,000,000.00 | 0.00 | 2,000,000.00 |
| SUBSEMUN | 12,500,000.00 | 2,500,000.00 | 0.00 | 10,000,000.00 |
| Totales | \$28,747,565.40 | \$9,405,094.40 | \$0.00 | \$19,342,471.00 |



Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

| Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil | Presupuesto Aprobado |
|--|----------------------|
| MUJERES DE COAHUILA POR EL BIEN SOCIAL A.C. | \$168,000.00 |
| CASA HOGAR PURO CORAZÓN DE RAMOS ARIZPE COAHUILA, A.C. | \$148,500.00 |
| PATRONATO DE BOMBEROS | \$50,000.00 |
| CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. | \$233,500.00 |
| Total | \$600,000.00 |

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

| 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | | | |
|--|--|---|------------------------|
| Subsidio | Beneficiario | Tipo | Presupuesto Aprobado |
| 43300 - Subsidios a la inversión | Personas físicas del municipio de Ramos Arizpe | Apoyos a los productores del municipio de Ramos Arizpe con semilla y con tractores | \$1,000,000.00 |
| 43800 - Subsidios a entidades federativas y municipios | DIF Ramos Arizpe | Apoyos con consultas médicas, medicamento, prótesis, estudios de laboratorio, brigadas de salud, comedores, brindados a la población vulnerable de Ramos Arizpe | \$20,000,000.00 |
| 43900 - Otros subsidios | Personas físicas y morales del municipio de Ramos Arizpe | Certificados de promoción fiscal en el pago de impuestos y accesorios de los impuestos, para los contribuyentes del municipio de Ramos Arizpe | \$6,489,778.96 |
| Total | | | \$27,489,778.96 |

| 4400 AYUDAS SOCIALES | | | |
|--|--|---|----------------------|
| Ayuda Social | Beneficiario | Tipo | Presupuesto Aprobado |
| 44100 - Ayudas sociales a personas | Personas físicas del municipio de Ramos Arizpe | Despensas, ayudas escolares, apoyos con medicamentos, estudios y demás necesidades de la población vulnerable del municipio de Ramos Arizpe | \$34,601,591.54 |
| 44200 - Becas y otras ayudas para programas de | Empleados del municipio de Ramos Arizpe (policías) | Becas para estudios policías del municipio de Ramos Arizpe | \$500,000.00 |



| | | | |
|---|---|--|------------------------|
| 44300 - Ayudas sociales a instituciones | Instituciones de enseñanza | Mejoras en escuelas y jardines de niños del municipio de Ramos Arizpe | \$410,018.93 |
| 44500 - Ayudas sociales a instituciones | Instituciones sin fines de lucro, DIF estatal | Internet para todos, apoyos con medicamentos, convenios con el DIF estatal, apoyos a asociaciones civiles. | \$5,098,610.57 |
| Total | | | \$40,610,221.04 |

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$24,143,340.74 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

| Concepto de la Prestación | Partida Genérica | Presupuesto |
|---|------------------|------------------------|
| CUPONES DE BONIFICACIÓN | 11307 | 4,673,504.81 |
| PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS | 13101 | 1,314,641.67 |
| ANTIGÜEDAD | 13104 | 310,000.00 |
| PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL | 13204 | 4,957,864.16 |
| GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 13205 | 6,992,631.07 |
| CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL | 14403 | 529,948.83 |
| CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL | 15101 | 548,495.79 |
| OTRAS PRESTACIONES | 15901 | 4,816,254.41 |
| Total | | \$24,143,340.74 |

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

| Partida Específica (COG)/Nombre del Programa | Presupuesto Aprobado Años Anteriores | Presupuesto Aprobado para el año 2015 | Presupuesto Aprobado Años Posteriores |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| DESPENSAS PARA TODOS | \$17,000,600.00 | \$ 20,400,720.00 | \$40,801,440.00 |
| TU COMPU SI ESTUDIAS | \$0.00 | \$17,289,568.00 | \$41,494,963.20 |
| Totales | \$17,000,600.00 | \$37,690,288.00 | \$82,296,403.20 |



Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2015, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestara un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un proyecto para prestación de servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

| Proyectos para Prestación de Servicios | | | | | |
|--|------------|---------------------------------------|--------------------|---|---|
| Contrato | | Proyecto para Prestación de Servicios | Plazo del Contrato | Contraprestación Anual Convenida para el año 2015 | Contraprestación Total Convenida en el Contrato |
| Número | Fecha | | | | |
| DJ/TM/009-2014 | 25/04/2014 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS | 44 MESES | \$4,767,125.64 | \$17,479,460.56 |
| Total | | | | \$4,767,125.64 | \$17,479,460.56 |

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$0.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

| Municipio: Ramos Arizpe, Coahuila | | |
|---|-----------------------------|------------------|
| Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas | | |
| Periodo (anual) | | |
| Fondo, Programa o Convenio | Datos de la Cuenta Bancaria | |
| | Institución Bancaria | Número de Cuenta |
| PARTICIPACIONES | BANORTE | 0210211186 |
| FORTALECIMIENTO | BANORTE | 0213844642 |
| INFRAESTRUCTURA | BANORTE | 0213844651 |

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 526 plazas de conformidad con lo siguiente:

| DEPARTAMENTO/PLAZA TABULAR | NO. DE PLAZAS | CONFIANZA | BASE |
|----------------------------|---------------|-----------|----------|
| ADQUISICIONES | 4 | 4 | |
| CARA06 | 1 | 1 | |
| DDRA03 | 1 | 1 | |
| JDRA02 | 2 | 2 | |
| ALUMBRADO PÚBLICO | 4 | 3 | 1 |
| OTRA05 | 1 | 1 | |
| CARA01 | 1 | 1 | |



| | | | |
|--|-----------|-----------|----------|
| CARA03 | 1 | 1 | |
| CARA05 | 1 | | 1 |
| ARCHIVO MUNICIPAL | 3 | 2 | 1 |
| CARA06 | 1 | | 1 |
| JDRA02 | 1 | 1 | |
| OTRA02 | 1 | 1 | |
| ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL | 4 | 4 | |
| CARA03 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 2 | 2 | |
| SMPRA02 | 1 | 1 | |
| BACHEO | 2 | | 2 |
| CARA05 | 1 | | 1 |
| OTRA08 | 1 | | 1 |
| BOLSA DE TRABAJO | 2 | 2 | |
| CARA01 | 1 | 1 | |
| DDRA04 | 1 | 1 | |
| BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL | 37 | 35 | 2 |
| CARA01 | 2 | 2 | |
| CARA05 | 1 | | 1 |
| CARA06 | 2 | 2 | |
| DDRA03 | 2 | 1 | 1 |
| DDRA04 | 1 | 1 | |
| OTRA03 | 27 | 27 | |
| SCRA01 | 1 | 1 | |
| SMPRA02 | 1 | 1 | |
| CATASTRO | 3 | 2 | 1 |
| CARA02 | 1 | 1 | |
| CARA04 | 2 | 1 | 1 |
| COMUNICACIÓN SOCIAL | 3 | 3 | |
| CARA01 | 1 | 1 | |
| CARA02 | 1 | 1 | |
| CARA05 | 1 | 1 | |
| CONTABILIDAD | 1 | 1 | |
| DDRA04 | 1 | 1 | |
| CONTRALORÍA | 7 | 7 | |
| CARA02 | 1 | 1 | |
| CARA03 | 2 | 2 | |
| CARA04 | 1 | 1 | |
| CARA05 | 1 | 1 | |
| DDRA01 | 1 | 1 | |



| | | | |
|----------------------------|-----------|-----------|----------|
| SMPRA02 | 1 | 1 | |
| CUERPO EDILICIO | 18 | 17 | 1 |
| DDRA01 | 1 | | 1 |
| DDRA04 | 17 | 17 | |
| CULTURA | 5 | 4 | 1 |
| JDRA02 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 2 | 1 | 1 |
| OTRA02 | 1 | 1 | |
| SMPRA02 | 1 | 1 | |
| DEFENSORÍA JURÍDICA | 4 | 4 | |
| CARA01 | 1 | 1 | |
| SMPRA02 | 3 | 3 | |
| DEPORTES | 27 | 25 | 2 |
| APRA01 | 1 | 1 | |
| CARA01 | 1 | 1 | |
| CARA04 | 1 | 1 | |
| CARA05 | 3 | 3 | |
| DDRA03 | 1 | | 1 |
| JDRA02 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 8 | 7 | 1 |
| OTRA02 | 1 | 1 | |
| OTRA03 | 2 | 2 | |
| OTRA04 | 1 | 1 | |
| OTRA08 | 2 | 2 | |
| SMPRA02 | 5 | 5 | |
| DESARROLLO RURAL | 22 | 21 | 1 |
| CARA01 | 4 | 4 | |
| CARA06 | 2 | 2 | |
| DDRA03 | 2 | 1 | 1 |
| CARA02 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 1 | 1 | |
| OTRA04 | 5 | 5 | |
| OTRA09 | 5 | 5 | |
| SMPRA02 | 2 | 2 | |
| DESARROLLO SOCIAL | 5 | 3 | 2 |
| CARA06 | 2 | 2 | |
| DDRA01 | 2 | | 2 |
| OTRA02 | 1 | 1 | |
| DESARROLLO URBANO | 8 | 7 | 1 |
| CARA04 | 1 | | 1 |



| | | | |
|---|-----------|----------|-----------|
| CARA05 | 1 | 1 | |
| CARA06 | 1 | 1 | |
| DDRA03 | 1 | 1 | |
| JDRA02 | 2 | 2 | |
| SMPRA02 | 2 | 2 | |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN | 3 | 3 | |
| CARA03 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 1 | 1 | |
| OTRA03 | 1 | 1 | |
| ECOLOGÍA | 10 | 6 | 4 |
| CARA02 | 1 | 1 | |
| CARA05 | 3 | | 3 |
| JDRA02 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 1 | 1 | |
| OTRA02 | 1 | 1 | |
| OTRA03 | 1 | 1 | |
| OTRA08 | 1 | | 1 |
| SMPRA02 | 1 | 1 | |
| EMERGENCIA 066 | 4 | 4 | |
| CARA04 | 1 | 1 | |
| CARA06 | 1 | 1 | |
| OTRA04 | 1 | 1 | |
| SMPRA02 | 1 | 1 | |
| FOMENTO ECONÓMICO | 3 | 3 | |
| CARA02 | 1 | 1 | |
| CARA04 | 1 | 1 | |
| DDRA01 | 1 | 1 | |
| INGRESOS Y EGRESOS | 5 | 2 | 3 |
| CARA06 | 1 | 1 | |
| DDRA01 | 1 | | 1 |
| DDRA04 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 1 | | 1 |
| SCRA01 | 1 | | 1 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | 1 | 1 | |
| CARA04 | 1 | 1 | |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER | 3 | 3 | |
| DDRA03 | 1 | 1 | |
| OTRA02 | 2 | 2 | |
| INTENDENCIA | 18 | 3 | 15 |
| CARA05 | 3 | 3 | |



| | | | |
|---------------------------|-----------|----------|-----------|
| OTRA08 | 15 | | 15 |
| JURÍDICO | 4 | 3 | 1 |
| CARA04 | 1 | | 1 |
| CARA06 | 1 | 1 | |
| DDRA04 | 1 | 1 | |
| SCRA01 | 1 | 1 | |
| LIMPIEZA | 14 | | 14 |
| CARA05 | 7 | | 7 |
| OTRA08 | 7 | | 7 |
| LOGÍSTICA | 3 | 3 | |
| CARA03 | 1 | 1 | |
| SMPRA02 | 2 | 2 | |
| NUEVAS TECNOLOGÍAS | 3 | 3 | |
| CARA01 | 1 | 1 | |
| CARA04 | 2 | 2 | |
| OBRAS PÚBLICAS | 9 | 7 | 2 |
| CARA04 | 3 | 3 | |
| DDRA01 | 1 | | 1 |
| OTRA01 | 1 | 1 | |
| OTRA04 | 1 | 1 | |
| SCRA01 | 2 | 1 | 1 |
| SMPRA02 | 1 | 1 | |
| PANTEONES | 1 | 1 | |
| OTRA04 | 1 | 1 | |
| PARQUES Y JARDINES | 30 | 5 | 25 |
| APRA01 | 1 | 1 | |
| CARA04 | 2 | | 2 |
| CARA05 | 11 | | 11 |
| DDRA03 | 3 | | 3 |
| OTRA01 | 1 | 1 | |
| OTRA05 | 1 | 1 | |
| OTRA08 | 9 | | 9 |
| SMPRA02 | 2 | 2 | |
| PRESIDENCIA | 3 | 3 | |
| CARA06 | 1 | 1 | |
| DDRA03 | 1 | 1 | |
| MSRA02 | 1 | 1 | |
| RECURSOS HUMANOS | 4 | 3 | 1 |
| DDRA04 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 1 | | 1 |



| | | | |
|------------------------------------|------------|------------|-----------|
| OTRA02 | 2 | 2 | |
| SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 11 | 9 | 2 |
| CARA01 | 1 | 1 | |
| CARA04 | 4 | 4 | |
| CARA06 | 1 | 1 | |
| DDRA03 | 1 | | 1 |
| JDRA02 | 2 | 2 | |
| SCRA01 | 2 | 1 | 1 |
| SEGURIDAD PÚBLICA | 153 | 153 | |
| CARA01 | 5 | 5 | |
| CARA03 | 12 | 12 | |
| CARA04 | 13 | 13 | |
| CARA05 | 6 | 6 | |
| CARA06 | 101 | 101 | |
| DDRA01 | 1 | 1 | |
| DDRA04 | 2 | 2 | |
| OTRA01 | 1 | 1 | |
| OTRA02 | 2 | 2 | |
| OTRA03 | 4 | 4 | |
| OTRA04 | 5 | 5 | |
| SCRA01 | 1 | 1 | |
| SERVICIOS CONCESIONADOS | 11 | 10 | 1 |
| CARA03 | 3 | 3 | |
| CARA04 | 2 | 2 | |
| DDRA01 | 1 | 1 | |
| DDRA03 | 2 | 1 | 1 |
| JDRA02 | 1 | 1 | |
| OTRA02 | 2 | 2 | |
| SERVICIOS MUNICIPALES | 61 | 34 | 27 |
| APRA01 | 1 | | 1 |
| CARA05 | 3 | | 3 |
| CARA06 | 2 | 1 | 1 |
| DDRA01 | 2 | 1 | 1 |
| DDRA04 | 2 | 2 | |
| JDRA02 | 1 | 1 | |
| OTRA01 | 16 | 14 | 2 |
| OTRA02 | 3 | 3 | |
| OTRA04 | 7 | 7 | |
| OTRA05 | 2 | | 2 |
| OTRA08 | 17 | | 17 |



| | | | | |
|--|--|------------|------------|------------|
| SMPRA02 | | 5 | 5 | |
| SISTEMAS | | 2 | 2 | |
| CARA03 | | 1 | 1 | |
| OTRA01 | | 1 | 1 | |
| TENENCIA DE LA TIERRA | | 2 | 2 | |
| CARA02 | | 1 | 1 | |
| CARA06 | | 1 | 1 | |
| TESORERÍA | | 5 | 5 | |
| CARA05 | | 1 | 1 | |
| JDRA02 | | 1 | 1 | |
| OTRA01 | | 1 | 1 | |
| OTRA02 | | 1 | 1 | |
| SCRA01 | | 1 | 1 | |
| TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA | | 2 | 2 | |
| CARA01 | | 1 | 1 | |
| OTRA01 | | 1 | 1 | |
| TRANSPORTE RURAL | | 2 | 2 | |
| DDRA04 | | 1 | 1 | |
| OTRA02 | | 1 | 1 | |
| TOTAL DE PLAZAS | | 526 | 416 | 110 |

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

34

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior incluido el personal de Seguridad Pública Municipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de sueldos mensual

| Plaza Tabular | Remuneraciones Base | | | Remuneraciones Adicionales | | Otras Prestaciones | Total Percepciones mensuales | | |
|---------------|---------------------|-------------------|--------------------------|----------------------------|----------|--------------------|------------------------------|-----------|-----------|
| | Sueldo Base | Aguinaldo mensual | Prima vacacional mensual | Prestaciones Sindicales | | | Previsión Social Múltiple | De | Hasta |
| | | | De | Hasta | Despensa | Ayuda transporte | | | |
| MSRA02 | 17,138.27 | 8,578.67 | 200 | 828.35 | | | 68,648.39 | 94,565.27 | 95,193.68 |
| SCRA01 | 12,519.10 | 6,270.66 | 146.1 | 605.09 | | | 50,187.54 | 69,123.36 | 69,582.39 |
| DDRA01 | 11,490.28 | 4,994.79 | 134.1 | 555.36 | | | 38,457.66 | 55,076.79 | 55,498.10 |
| DDRA02 | 10,221.65 | 4,417.32 | 119.3 | 494.05 | | | | 48,709.82 | 49,084.61 |



| | | | | | | | | | |
|--------|-----------|----------|-------|--------|-----|----|-----------|-----------|-----------|
| | | | | | | | 33,951.59 | | |
| DDRA03 | 10,047.35 | 3,847.66 | 117.2 | 485.62 | | | 28,429.21 | 42,441.44 | 42,809.84 |
| DDRA04 | 8,482.59 | 3,177.84 | 98.96 | 409.99 | | | 23,295.81 | 35,055.20 | 35,366.23 |
| CARA01 | 7,378.37 | 2,756.90 | 86.08 | 356.62 | | | 20,190.66 | 30,412.01 | 30,682.55 |
| CARA02 | 7,001.62 | 2,274.37 | 81.69 | 338.41 | | | 15,742.08 | 25,099.76 | 25,356.48 |
| CARA03 | 6,167.02 | 1,990.81 | 71.95 | 298.07 | | | 13,741.05 | 21,970.83 | 22,196.95 |
| CARA04 | 5,210.11 | 1,642.78 | 60.78 | 251.82 | | | 11,217.71 | 18,131.39 | 18,322.42 |
| CARA05 | 4,331.14 | 1,408.80 | 50.53 | 209.34 | | | 9,756.84 | 15,547.31 | 15,706.12 |
| CARA06 | 3,605.06 | 1,279.71 | 42.06 | 174.24 | | | 9,192.07 | 14,118.90 | 14,251.09 |
| JDRA01 | 2,474.55 | 1,163.56 | 28.87 | 119.6 | 139 | 52 | 9,161.01 | 13,018.99 | 13,109.72 |
| JDRA02 | 2,484.55 | 1,045.30 | 28.99 | 120.09 | 139 | 52 | 7,968.40 | 11,718.23 | 11,809.33 |
| JDRA03 | 2,524.79 | 930.38 | 29.46 | 122.03 | 139 | 52 | 6,778.96 | 10,454.58 | 10,547.16 |
| OTRA01 | 2,563.83 | 815.03 | 29.91 | 123.92 | 139 | 52 | 5,586.42 | 9,186.19 | 9,280.19 |
| OTRA02 | 2,563.83 | 730.74 | 29.91 | 123.92 | 139 | 52 | 4,743.52 | 8,259.00 | 8,353.00 |
| OTRA03 | 2,563.83 | 661.95 | 29.91 | 123.92 | 139 | 52 | 4,055.70 | 7,502.39 | 7,596.40 |
| OTRA04 | 2,226.60 | 554.97 | 25.98 | 107.62 | 139 | 52 | 3,323.10 | 6,321.65 | 6,403.29 |
| OTRA05 | 2,019.22 | 455.83 | 23.56 | 97.6 | 139 | 52 | 2,539.09 | 5,228.70 | 5,302.74 |
| OTRA06 | 2,019.22 | 413.18 | 23.56 | 97.6 | 139 | 52 | 2,112.59 | 4,759.55 | 4,833.59 |
| OTRA07 | 2,019.22 | 371.65 | 23.56 | 97.6 | 139 | 52 | 1,697.32 | 4,302.75 | 4,376.79 |
| OTRA08 | 2,019.22 | 317.53 | 23.56 | 97.6 | 139 | 52 | 1,156.10 | 3,707.41 | 3,781.45 |
| OTRA09 | 2,019.22 | 274.04 | 23.56 | 97.6 | 139 | 52 | 721.18 | 3,229.00 | 3,303.04 |

35

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Los 153 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos



escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------|---------------------|-----------------|----------------------|------------------|----------------------------|
| Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación | Institución Bancaria | No. de Crédito | Tipo de Instrumento | Tasa de Interés | Plazo de Vencimiento | Tipo de Garantía | Saldo al 31 diciembre 2014 |
| 126 publicado el 23 de octubre del 2009, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila | BANOBRAS. S.N.C. | 8712/07 | CRÉDITO SIMPLE | TIEE+2.16 | 30-nov-19 | PARTICIPACIONES | 39,612,927.75 |
| 429 publicado el 29 de julio del 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila | BANOBRAS. S.N.C. | 5230/39 | CRÉDITO SIMPLE | TIEE x 1.107 | 31-jul-15 | PARTICIPACIONES | 1,799,907.37 |
| Otros Pasivos | | | | | | | |
| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 | | | | | | | 41,412,835.12 |

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,000,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

| Presupuesto Aprobado 2015 | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|
| 9000 Deuda Pública | | | | | | |
| 9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública | 9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública | 9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública | 9400 Gastos de la Deuda Pública | 9500 Costos por Coberturas | 9600 Apoyos Financieros | 9900 ADEFAS |
| \$4,500,000.00 | \$1,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| \$4,500,000.00 | \$1,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Para el ejercicio fiscal 2015, en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones,



aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

| Fondo | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 10,688,000.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. | 39,310,041.10 |
| Total | 49,998,041.10 |

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

| Fondo | CAPÍTULOS | | | | | | | | |
|---|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------|---------------|------------------------|---------------|---------------|-----------------------|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,688,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. | 6,992,631.07 | 4,448,711.80 | 21,868,698.23 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 37 6,000,000.00 |
| Totales | \$6,992,631.0 | \$4,448,711.80 | \$21,868,698.23 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,688,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,000,000.00 |

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 31.-De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

| OBRAS PÚBLICAS | | |
|---|---------------------|-------------|
| MODALIDAD | EN SALARIOS MÍNIMOS | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 53,551 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 13,301 | 53,550 |



| | | |
|----------------------|---|--------|
| Adjudicación Directa | 0 | 13,300 |
|----------------------|---|--------|

| SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS | | |
|--|----------------------------|--------------|
| MODALIDAD | EN SALARIOS MÍNIMOS | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 17,854 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 4,464 | 17,853 |
| Adjudicación Directa | 0 | 4,463 |

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

38

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

| ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS | | |
|--|----------------------------|--------------|
| MODALIDAD | EN SALARIOS MÍNIMOS | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 17,851 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 4,461 | 17,850 |
| Adjudicación Directa | 0 | 4,460 |

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV



de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente adenda entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente es una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, aprobado el día 19 de Diciembre del 2014, su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación de la presente adenda constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del Municipio durante el ejercicio 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación de la presente adenda, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en la presente adenda, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 de la presente adenda, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión de la presente adenda, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

ACTA 133 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, suscribir a nombre del Municipio, un convenio de colaboración interinstitucional con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, en materia de prevención, asistencia, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

ACTA 134 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero y Síndica de Mayoría; para suscribir a nombre y representación del Municipio, un convenio de incorporación voluntaria del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al régimen obligatorio del seguro social a los elementos de seguridad pública adscritos a la dirección de policía preventiva; además, el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza se obliga a pagar directamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero patronales que se deriven del aseguramiento de esta categoría; aceptando de que en caso de que no se efectúen los pagos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere dichas cuotas al citado instituto

ACTA 135 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento; para suscribir a nombre y representación del Municipio con la Secretaría de Gobierno



del Estado de Coahuila, un convenio de transferencia de funciones, de la jurisdicción del tramo carretero del libramiento Flores Tapia del kilómetro 4+950, hasta la zona urbana de Ramos Arizpe.

.....

ACTA 136 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero; para suscribir a nombre y representación del Municipio con las Secretarías de Finanzas e Infraestructura del Estado de Coahuila y el Municipio de Arteaga, Coahuila; un convenio de coordinación, mediante el cual, el Estado transfiera a este municipio la jurisdicción del tramo carretero del libramiento Flores Tapia del kilómetro 4+950, hasta la zona urbana de Ramos Arizpe; con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2045.

.....

ACTA 137 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; con fundamento en el artículo 107 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Personal de Seguridad Pública del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila; se integra la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a partir de la firma del presente documento y hasta el día 31 de diciembre de 2017, de la siguiente manera: Comandante Luis Ángel Estrada Picena, Director de Seguridad Pública Municipal, como titular con voz y voto; Licenciado Pedro Arturo Aguirre Zamora, representante del jurídico, como Secretario Técnico sólo con voz; Licenciado Felipe de Jesús Aguirre Zamora, representante de la dirección de recursos humanos, como vocal con voz y voto; Capitán Alejandro Almazán Hernández, representante del órgano interno de control, como vocal con voz y voto; C.P. José Francisco Aguirre Vázquez, representante de la oficina de asuntos internos de la dirección de seguridad pública municipal, como vocal con voz; Capitán Isai Galindo Quintero, representante de mandos, vocal con voz y voto; el policía Juan Martínez Barea, representante de elementos, vocal con voz y voto. Debiendo la comisión de seguridad pública del H. Cabildo, verificar la actuación y buen funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

40

.....

ACTA 138 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; se autoriza desincorporar un inmueble con una superficie de 1,200 m2 (mil doscientos metros cuadrados), cuyas dimensiones reales, después de haber realizado el levantamiento topográfico correspondiente, es de 1,027.011 m2 (mil veintisiete punto cero once metros cuadrados) propiedad del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, y que se identifica como lote 4 manzana 9 del fraccionamiento molinos del rey, de esta ciudad; inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de Saltillo bajo la partida 6889 libro 22-b sección i de fecha 13 de agosto de 1984; con objeto de enajenar a título gratuito en favor de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para la instalación de la unidad de investigación y de atención integral para el nuevo sistema de justicia penal.

.....

ACTA 139 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; se autoriza desincorporar un inmueble con una superficie de 112.50 m2 (ciento doce punto cincuenta metros cuadrados), propiedad del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, y que se identifica como AM-10 del fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad; inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de Saltillo bajo la partida 48384 libro 484 sección I de fecha 17 de mayo de 1994; con objeto de enajenarlo a título gratuito en favor de la Sra. María de los Ángeles Padilla Aguirre, de conformidad con el acta de cabildo no. 262 de fecha 22 de agosto de 2013.



ACTA 140 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; se autoriza comprar a un precio de hasta \$1700.00 (mil setecientos pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, una fracción de terreno de 138.392 m2 (ciento treinta y ocho punto trescientos noventa y dos metros cuadrados), cuya superficie total en mayor extensión es de 516.74 m2 (quinientos dieciséis punto setenta y cuatro metros cuadrados) del lote 27 (veintisiete) de la manzana 2 (dos) del fraccionamiento huerta vieja de esta ciudad; mismo que es propiedad del Ing. Luis Fernando Dávila Mellado, y con antecedente en el registro público de la propiedad de la ciudad de Saltillo bajo la partida 81115 libro 812 sección I; con el propósito de que este ayuntamiento, al adquirir dicho terreno, esté en posibilidad de ampliar las áreas verdes del fraccionamiento en cuestión, para el mejor esparcimiento de los vecinos de dicho lugar; debiendo correr el comprador, con los gastos correspondientes de subdivisión y escrituración, se encarga a la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del H. Cabildo, realizar las negociaciones correspondientes con el vendedor del predio.

.....
ACTA 141 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por mayoría de votos; se rechaza la propuesta de dotar del escudo de armas de este Municipio, incluyendo la descripción de la heráldica, a todas y cada una de las escuelas de los diferentes niveles educativos.

.....
ACTA 142 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015

ÚNICO.- Por unanimidad de votos; se autoriza que durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2015; los recargos en materia de impuesto predial se fijen en un peso por cada ejercicio fiscal; así como un descuento de un 50% (cincuenta por ciento) en los recargos por Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.



**GACETA MUNICIPAL NO. 1
JULIO 2015**

**RESPONSABLE DEL CONTENIDO: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

42

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE 231 ZONA CENTRO
RAMOS ARIZPE, COAHUILA
TEL. 8441801000